



## **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERTILIDAD**

### **Convocatoria de becas para el Master en Reproducción Humana Universidad Complutense de Madrid-SEF**

La Sociedad Española de Fertilidad (SEF), con el patrocinio de la Fundación SEF, convoca becas destinadas a cursar el Master en Reproducción Humana impartido por la Universidad Complutense de Madrid en colaboración con la SEF, con arreglo a las siguientes

#### **BASES**

1. Se concederán seis becas destinadas a sufragar parcialmente la tasa de matriculación de otros tantos alumnos preinscritos en el Master.
2. La cuantía de cada una de las becas será de 2.500 euros.
3. Podrán solicitar las Becas los alumnos que hayan formalizado la preinscripción en el Master siguiendo los procedimientos administrativos establecidos por la Universidad Complutense de Madrid.
4. Para la adjudicación de las becas, la valoración de los méritos de los solicitantes se atenderá al siguiente baremo:
  - a. *Expediente académico: hasta 4 puntos.*
    - *Aprobado: 1 punto*
    - *Notable: 2 puntos*
    - *Sobresaliente: 3 puntos*
    - *M. Honor: 4 puntos*
  - b. *Curriculum Vitae: hasta 1 punto.*
  - c. *Situación económica: hasta 1 punto.*
  - d. *Condición de licenciado en los últimos 5 años: 1 punto.*
  - e. *Condición de socio de la SEF: 1 punto.*
5. La valoración de los méritos de los solicitantes y la adjudicación de las becas corresponde a la Junta Directiva de la Sociedad Española de Fertilidad, que la podrá delegar una comisión calificadora integrada por miembros del Comité de Docencia de la SEF.
6. Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Escrito de solicitud al Presidente de la SEF.
- b. Fotocopia del documento nacional de identidad.
- c. Fotocopia del resguardo de preinscripción en el Master.
- d. Certificación de expediente académico
- e. Curriculum Vitae actualizado.
- f. Hoja de liquidación del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio fiscal

7. La documentación deberá ser remitida por email a la Sociedad Española de Fertilidad (socespfer@sefertilidad.net). Se admitirán exclusivamente las solicitudes enviadas por este procedimiento y que presenten anterior al 1 de febrero de 2019

8. Concluido el plazo de aceptación de solicitudes, no existe posibilidad de rectificación o subsanación de las mismas. La validez de las solicitudes se determinará en el acto de fallo la convocatoria, y sólo se valorarán los méritos de los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos por la misma.

9. El dictamen de concesión de becas será inapelable.

10. Para el establecimiento de la prioridad de los candidatos, se considerarán exclusivamente los méritos reconocidos en el baremo que se acrediten documentalmente.

11. Los adjudicatarios de las becas deberán presentar los originales de los documentos acreditativos de los méritos en caso de que les sean requeridos. El incumplimiento de esta norma cancelará la solicitud de la beca.

12. La liquidación del importe de la beca a los adjudicatarios será posterior al abono de la matrícula o de su primer plazo. La no matriculación en el Master del alumno preinscrito determinará la pérdida de los derechos de adjudicación de la beca.

13. En caso de que el número de solicitudes válidas sea inferior al de becas convocadas, éstas podrán declararse parcialmente desiertas. El destino de la cuantía de las becas no adjudicadas será determinado por la Junta Directiva de la SEF.

14. Corresponde a la Junta Directiva de la SEF, o a la comisión en quien delegue, decidir en relación a lo no dispuesto expresamente en las presentes Bases.

15. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación total de las presentes Bases.

En Madrid, 20 de Diciembre de 2018